



RESOLUCIÓN N° **0333**
NEUQUEN, 19 JUN. 2020

VISTO:

La Nota N°210/2020 de la Unidad de Coordinación de Prensa y Comunicación y la Solicitud de Autorización del Secretario de Hacienda, para emitir Ordenes de Publicidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se solicita autorización para la contratación del servicio de **Publicidad Institucional**, por servicio de cartelería en vía pública, carteles séxtuples, medidas: 4.30 x 2.15, por campaña: "**PLAN CAPITAL Y QUEDATE EN CASA**", incluye impresión y colocación de 100 (cien) carteles, mas carteles con tema: (Coronavirus - Yo me Quedo en Casa), pantalla, medidas de 1.22 x 2.44 en chapa lisa galvanizada C25 estructura fabricada en caño, pintura, impresión gráfica: en vinilo fijado en sector, colocación en altura de gráficas sobre carteles existentes, etc. Por un periodo de 15 (quince) días, a partir del **19 de Junio/2020** con la firma **GRAFITI S.A.S.**, sito en calle Manuel Estrada N°1774 - Cipolletti - (8324) Río Negro, CUIT:33-71642343-9, por un importe de hasta Pesos: Ochocientos ochenta mil setecientos cuarenta (**\$880.740,00**);

Que el mencionado gasto cuenta con partida presupuestaria disponible otorgada por la Dirección General de Presupuesto;

Que la presente situación se encuentra contemplada dentro de los alcances del Art. 3º) inc. 2) Punto L) de la Ordenanza N° 7838 y del Decreto 425/14;

Que en función de ello resulta necesario realizar la autorización establecida en el artículo 3º) del Decreto N° 425/2014 y la conformidad de la Unidad de Coordinación de Prensa y Comunicación y de la Secretaría de Hacienda;

Que es menester dictar la norma legal pertinente;

Por ello:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
RESUELVE**

ARTICULO 1º) AUTORIZAR a la Unidad de Coordinación de Prensa y Comunicación a emitir ----- las Ordenes de Publicidad, a nombre de la firma **GRAFITI S.A.S** hasta un importe de Pesos: Ochocientos ochenta mil setecientos cuarenta (**\$880.740,00**), encuadrando la misma en las excepciones establecidas en el Art. 3º) inc. 2) punto L) de la Ordenanza 7838, Decreto 425/2014, de acuerdo a lo solicitado por la Unidad de Coordinación de Prensa, la autorización de la Secretaría de Hacienda y lo expuesto en los considerandos.

ARTICULO 2º) Por Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal ----- liquídese y páguese el gasto que surja del presente con cargo a la partida del presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 3º) REGÍSTRESE, cúmplase de conformidad, dese al Centro de ----- Documentación e Información Municipal y oportunamente ARCHÍVESE.-

ES COPIA

FDO: SILVESTRINI


Cr. Juan Dutto
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2296
Fecha 18/08/2020